



**CONVENIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Y TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM - CANAL 10**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de Julio de 2017, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con domicilio en Ayacucho 491 de esta ciudad, representada en este acto por su Rectora, Dra. Alicia BARDON, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM, con domicilio en Av. Aconquija 729 de la ciudad de Yerba Buena, representada en este acto por su Presidente, Dr. Rodolfo Tercero BURGOS, en adelante, CANAL 10, acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. CANAL 10 es coproductor de la miniserie "Muñecos del Destino", y está a su cargo poner el estudio donde se realizará la filmación de la segunda parte de esta obra. A tal fin, la UNIVERSIDAD cede con carácter de uso gratuito el estudio del Centro Universitario de Producción Audiovisual (CUPA), con las obligaciones que se establecen en el presente y con el único y exclusivo destino previsto en la presente cláusula.

SEGUNDA: Plazo y horario. Se establece un plazo de seis semanas, entre el 31 de julio y el 10 de septiembre de 2017, en el que se cumplirán jornadas de 12 horas de filmación y trabajos vinculados, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 20.00 hs. Fuera del horario y jornadas señalados, el set de filmación estará disponible para el uso normal y habitual de la UNIVERSIDAD.

TERCERA: Ámbito. CANAL 10 podrá disponer de todo el espacio físico del set de filmación. En cuanto a la instalación eléctrica utilizará 6 (seis) dispositivos de iluminación del área de parrilla de luces ubicada en el sector norte del set. La sala de control y postproducción (planta baja y alta) se reserva su uso de forma exclusiva a la Dirección de Servicios Audiovisuales, y su acceso está restringido a toda persona ajena al área.



10. Permitir el acceso a personal de la UNIVERSIDAD en todo momento que no interfiera las grabaciones y trabajo técnico, para verificar el correcto uso de las instalaciones.

QUINTA: Rescisión. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por CANAL 10, la UNIVERSIDAD podrá intimar a su efectivo cumplimiento o resolver el presente y solicitar el inmediato desalojo de los espacios cedidos.

SEXTA: Modificaciones y mejoras: Es terminantemente prohibido realizar modificaciones o mejoras en el inmueble cedido, salvo autorización por escrito por parte de LA UNIVERSIDAD, en cuyo caso, quedarán en su favor sin derecho a reembolso alguno.

SEPTIMA: Mantenimiento. CANAL 10 recibe el inmueble en perfecto estado de funcionamiento y conservación, comprometiéndose a mantenerlo en las mismas condiciones, y darle correcto uso. Correrán a su cargo las reparaciones de todos los desperfectos que se produzcan por el uso que en este convenio se autoriza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

